



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RDE – 019

Bogotá, 09 de febrero de 2021

Doctor:

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro

Ministerio de Salud y Protección Social

fruiz@minsalud.gov.co; gchaves@minsalud.gov.co

Carrera 13 No. 32-76 Piso 1; Código Postal: 110311;

Ciudad.

Asunto: Alcance Oficio No. 008 consulta entrega de formularios de recolección de apoyos

Respetado señor Ministro:

Dando alcance al oficio No. 008 del veintinueve (29) de enero de 2021, por medio del cual consultamos acerca de la viabilidad de entregar los formularios de recolección de apoyos a los promotores de mecanismos de participación ciudadana –revocatorias del mandato y dos (2) iniciativas ciudadanas de referendo constitucional aprobatorio del orden nacional– teniendo en cuenta que no existen lineamientos o protocolos de bioseguridad para el desarrollo de esta actividad a cargo de los promotores ciudadanos y, en tanto no hemos obtenido respuesta, nos permitimos respetuosamente extender nuestra consulta, en el sentido que nos pueda otorgar directrices semejantes para la entrega de formularios de apoyo y posterior recolección de firmas a cargo de los comités promotores de los demás mecanismos de participación ciudadana de origen popular, comités inscriptores de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos para elecciones atípicas, regladas en la Resolución No. 4662 de 2016 del Registrador Nacional del Estado Civil (anexa) y para las elecciones ordinarias de Congreso de la República a celebrarse el trece (13) de marzo de 2022 y la primera vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse el veintinueve (29) de mayo de 2022, regladas en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 130 de 1994 y en el artículo 28 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

En los referidos debates electorales la recolección de apoyos ciudadanos recae sobre los comités promotores de mecanismos o inscriptores de candidaturas e implica contacto directo de la ciudadanía y los equipos de trabajo de dichos comités, requiriendo en este sentido su autorizado concepto para garantizar que éstos cumplan con esta actividad pre-electoral a su cargo, garantizando la salud y vida de los colombianos.

Registraduría Delegada en lo Electoral

Av. Calle 26 No 51-50 - Teléfono 2202880 – Ext. 1321 – CP 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Reiteramos nuestro sentimiento de agradecimiento por la labor colosal que implica garantizar la salud de todos en estos tiempos difíciles.

Cordialmente,

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Proyectó: Carlos Alberto Leyva N.

C.C.: Doctor
HERNÁN PENAGOS
Presidente CNE

Anexo: Resolución No. 4662 de 2016 del Registrador Nacional del Estado Civil en seis (6) folios